



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00087

1. EXPEDIENTE2024 MC-00087

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00087
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS
ALHAURIN ACTIVA (REVISADO)
FECHA:: 14/11/2024 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
14/11/2024	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ALHAURIN ACTIVA	sicervino	Pendiente
14/11/2024	BOLETA INGRESO ALHAURÍN ACTIVA	sicervino	Pendiente
14/11/2024	Desglose PERSONAL Alhaurín Activa	sicervino	Pendiente
15/11/2024	001_MC_00087_24_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	jvillanova	Ejecutado
15/11/2024	002_MC_00087_24_GEN_PROPOSTA_ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	jmmolina	Ejecutado
15/11/2024	003_MC_00087_24_GEN_INFORME F-2307_ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	rbueno	Ejecutado
15/11/2024	004_MC_00087_24_DECRETO_ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024 2024/06289	fmarin	Ejecutado
20/11/2024	Operación 2024-11002932	sicervino	Ejecutado
20/11/2024	Operación 2024-22024032	sicervino	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA, A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Nº. Expediente: MA/PAA/0036/2024

Visto el expediente arriba referenciado instruido en virtud de la solicitud presentada por D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, con DNI 24862447E, en calidad de representante legal de la entidad AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, con NIF P2900700B, con la finalidad de que le sea concedida una subvención dirigida al fomento del empleo en el ámbito local, regulada en la citada Orden de 2 de julio de 2024 (BOJA núm. 130 de 5 de julio de 2024), y convocada mediante Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de 22 de julio de 2024 (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26/08/2024, tuvo entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía la solicitud antes citada formulada en el modelo normalizado y por los cauces establecidos en la normativa vigente.

Dicha solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en el resuelve noveno de la Resolución de convocatoria de 22 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 28/08/2024 se comunica el inicio del expediente que se tramita bajo el número MA/PAA/0036/2024.

TERCERO.- La cantidad total solicitada para financiar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de los puestos de trabajo que se especifican a continuación, asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (756.000,00 €).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 1/11	



CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58

ENTRADA: 202422023
Fecha: 13/11/2024
Hora: 11:58
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L607
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04

EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
Fecha: 14/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CÁLCULO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN			
	N.º TOTAL DE ACTUACIONES	N.º TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
Actuaciones principales	4	64	672.000,00
Actuaciones complementarias	2	8	84.000,00
TOTAL PROYECTO	6	72	756.000,00

CUARTO.- Del examen, estudio y valoración de la solicitud se desprende que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la ordenación, instrucción y resolución del presente expediente corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 2 de julio de 2024, en relación con el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, mediante el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras, podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones:

- a) En la Línea 1, los ayuntamientos de Andalucía de hasta 50.000 habitantes y sus entidades locales autónomas.
- b) En la Línea 2, los ayuntamientos de Andalucía de más de 50.000 habitantes y sus entidades locales autónomas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normas que resulten de aplicación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 4.3 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 2/11	

CSV: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5
ES copia auténtica de documento electrónico

	CVE: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	ENTRADA: 202422023 Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL	
	CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	

07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7



Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, quedando exceptuadas de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de las habilitaciones previstas en los mencionados preceptos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la justificación por parte de las entidades beneficiarias de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición se realizará mediante declaración responsable.

Por su parte, el artículo 4.7 de las bases reguladoras dispone que *“los ayuntamientos y las entidades locales autónomas, como entidades beneficiarias, deberán realizar el objeto de la subvención directamente. Las actuaciones reguladas en esta orden no podrán ser objeto de subcontratación.”*

TERCERO.- De conformidad con el artículo 3.1 de las bases reguladoras, las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo.

Serán subvencionables las contrataciones, en los grupos de cotización del 4 al 10, de las personas incluidas en los grupos de edad previstos en el artículo 1.2 de las bases reguladoras para cada una de las líneas de subvención.

Las contrataciones subvencionadas para la ejecución del proyecto tendrán una duración de seis meses, a jornada completa.

Los proyectos que desarrollen las entidades beneficiarias tendrán una duración máxima de doce meses y podrán contener una o varias actuaciones, pudiéndose prorrogar por el tiempo necesario para el supuesto de sustituciones previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Asimismo, dispone el artículo 6 de las bases reguladoras, que serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y sus entidades locales autónomas utilizando la modalidad de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

CUARTO.- En relación con la cuantía de la subvención, el artículo 7 de las bases reguladoras establece que:

1. La cuantía de la subvención será de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 6.1.
2. La dotación presupuestaria de la subvención se establecerá en la convocatoria que corresponda.

SALIDA: 20249903669775 - 08/11/2024

CSV: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5 ES copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZVW86GQ	PÁG. 3/11	

	CVE: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202422023	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58		Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL	
	CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L607	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00087	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	

- El reparto territorial de esta dotación presupuestaria se establecerá en la convocatoria.
3. Las entidades beneficiarias solicitarán la subvención para las contrataciones necesarias para la realización de su proyecto, en las ocupaciones que determinen, conforme al crédito máximo inicial de la subvención asignado para cada una de las entidades beneficiarias en la correspondiente convocatoria. La pertinencia y adecuación de las contrataciones con el desarrollo y ejecución del proyecto se definirá en la correspondiente memoria descriptiva que se detallará en la solicitud.
4. Los sobrantes de los créditos de aquellos ayuntamientos o entidades locales autónomas que no concurran a la convocatoria, o bien, soliciten una cuantía inferior a la asignada, podrán posibilitar una redistribución del crédito que quede disponible entre el resto de las entidades beneficiarias solicitantes de actuaciones complementarias adicionales al proyecto, conforme al reparto territorial que se establecerá en la convocatoria, hasta ser agotado el mismo.
- En todo caso, el importe de la subvención a conceder no podrá ser superior al importe solicitado.
5. Asimismo, una vez tramitadas la totalidad de las solicitudes presentadas, si en alguna de las líneas de subvención resultara sobrante del crédito asignado para su financiación, dicho crédito sobrante se podrá reasignar a la otra línea.”

Por su parte, el artículo 6.2 de las bases reguladoras, dispone que “el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad beneficiaria”.

QUINTO.- En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos para esta subvención en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

SEXTO.- A la presente resolución, además de lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 2024, resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en MÁLAGA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZVW86GQ	PÁG. 4/11	

CSV: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
ES copia auténtica de documento electrónico

80024FAEF00C7O0S8T9L607

	CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202422023	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58		Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL	
	CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L607	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00087	
	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04		Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, con NIF P2900700B, la cuantía de setecientos cincuenta y seis mil euros (756.000,00 €), para la contratación de 72 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, en el marco del Programa Andalucía Activa.

En el Anexo de esta propuesta de resolución se desglosan las contrataciones correspondientes del proyecto solicitado.

La cuantía de la subvención es de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado , a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

El cálculo total de la subvención a conceder se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 2 de julio de 2024.

La entidad beneficiaria deberá iniciar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma establecida en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de doce meses desde el comienzo del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1. e) de las bases reguladoras.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se considerará que la iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras, el abono de la subvención se realizará en un único pago con justificación diferida por el 100 % de la subvención, una vez emitida la resolución de concesión.

El abono de la subvención se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1200180000 G/32K/46001/29/S0574	756.000,00 €

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular y estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme a los artículos 89.3 y 94.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se sustituye la fiscalización previa de las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por el control financiero permanente, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2024 (BOJA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 5/11



CSV: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
ES copia auténtica de documento electrónico

07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7



CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58

ENTRADA: 202422023
Fecha: 13/11/2024
Hora: 11:58
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04

EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
Fecha: 14/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CUARTO.- Sin perjuicio de las obligaciones generales recogidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de las bases reguladoras, serán obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Mantener la confidencialidad de los datos sobre las personas demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.*
- b) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico de la entidad beneficiaria indicada en la solicitud, durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.*
- c) Figurar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras del sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- d) Llevar una contabilidad separada o codificación contable, que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto incentivado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.*
- e) Iniciar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma establecida en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, y finalizarlo en el plazo de máximo doce meses desde el comienzo del proyecto.*
- A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se considerará que la iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable.*
- f) Realizar una reserva de cuota del 6 % del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como administración pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6, deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero. A los efectos de dar cumplimiento a esta cuota de reserva, las entidades deberán presentar ofertas específicas para la contratación de personas con discapacidad.*
- g) Llevar a cabo la selección de las personas participantes, según lo previsto en el artículo 9.*
- h) Entregar a cada una de las personas que vayan a ser contratadas el compromiso de participación en las acciones de orientación del Servicio Andaluz de Empleo, y recabar de cada una de ellas su firma de manera individualizada.*
- i) Remitir al Servicio Andaluz de Empleo el informe de resultado de selección de las personas participantes, informado, fechado y firmado por el órgano de la entidad beneficiaria competente en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 6/11	

CSV: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
Es copia auténtica de documento electrónico

CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202422023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



- j) Comunicar telemáticamente las contrataciones producidas mediante las aplicaciones Contrat@ o Gescontrata, incluyendo, en todo caso, el identificador de la oferta en la que fue enviada la persona contratada.
- k) Comunicar al órgano gestor las situaciones de cese de las personas contratadas, en los supuestos previstos en el artículo 10.1, 10.3 y 10.4.
- l) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa laboral aplicable a la contratación.
- m) Realizar la tutorización de las personas contratadas, cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, según modelo facilitado por el centro directivo competente. La entidad beneficiaria remitirá al órgano gestor copia digitalizada de los correspondientes cuadernos de seguimiento.
- n) Formalizar la extinción de los contratos y la sustitución de las personas contratadas, de conformidad con el artículo 10.
- ñ) Informar al órgano gestor en el supuesto de devolución voluntaria de la cuantía de la subvención prevista en el artículo 26.
- o) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, utilizando un lenguaje no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. Para el cumplimiento de las obligaciones relativas a información o publicidad, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre.
- Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Junta de Andalucía y del Servicio Público de Empleo Estatal, en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
- p) Todas las demás obligaciones que se deriven de esta orden y demás normativa aplicable, y cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la convocatoria o en la resolución de concesión de la subvención.”

A su vez, el artículo 11.2 dispone que “las entidades beneficiarias quedan exceptuadas del cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previstas en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención ante el órgano concedente en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del proyecto y conforme al Anexo VI de la convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 7/11



CSV: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
ES copia auténtica de documento electrónico

80024FAEF00C7O0S8T9L607



CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58

ENTRADA: 202422023
Fecha: 13/11/2024
Hora: 11:58
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L607
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04

EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
Fecha: 14/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La modalidad de justificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, será mediante un certificado de la Intervención de la entidad correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

El contenido de la memoria económica justificativa será el siguiente:

- a) Informe justificativo de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
- b) Informe económico, con la relación de las personas contratadas y de las personas sustitutas, en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada una de ellas. La ejecución de los contratos del proyecto deberá ajustarse a la distribución económica acordada en la resolución de concesión, sin que exista la posibilidad de compensar cuantías entre los mismos.

A la memoria económica justificativa, se acompañará además la siguiente documentación:

- a) Contratos de trabajo de las personas contratadas y, en su caso, de sus sustitutas.
- b) Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida, con expresión del número de asiento contable.
- c) Documentación que acredite la tutorización de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.m)
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad de la actividad subvencionada, tal y como se recoge en el artículo 11.1.o).
- e) Documentación que acredite la selección de personas participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.i).
- f) Documentación justificativa de la sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.
- g) Justificación del cumplimiento del cupo de discapacidad del 6 %, o imposibilidad del mismo, mediante informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- h) Documentación que acredite el compromiso de participación en las acciones de orientación de las personas contratadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.h).

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa sin que esta haya tenido lugar, los órganos o unidades responsables de la comprobación requerirán a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación justificativa en el plazo máximo de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SALIDA: 20249903669775 - 08/11/2024

CSV: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5 ES copia auténtica de documento electrónico

80024FAEF00C700S8T9L607

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 8/11	



CVE: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202422023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C700S8T9L607	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el apartado anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, correspondan.

SEXTO.- Cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las bases reguladoras, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma siempre que no suponga un incremento en la cuantía de la subvención. Por causas sobrevenidas se entenderán aquellas que se produzcan una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y que no sean imputables a la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Orden de 2 de julio de 2024 y en el resto de normativa que resulte de aplicación y, en particular, cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 27.1 de las bases reguladoras.

Procederá el reintegro parcial de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias de las subvenciones, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando una vez justificada al menos un 50 % de las contrataciones subvencionadas, concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 27.2 de las bases reguladoras.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la entidad interesada en la forma legalmente prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de esta orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SALIDA: 20249903669775 - 08/11/2024

En MÁLAGA, a la fecha de la firma electrónica

CSV: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5 ES copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZVW86GQ	PÁG. 9/11	



CVE: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202422023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Orden del 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
BOJA núm. 130 de 5 de julio de 2024)

SALIDA: 20249903669775 - 08/11/2024

CSV: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5 ES copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 10/11	



CVE: 07E80024F65E00J609R5H7I5O5	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202422023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E80024FAEF00C7O0S8T9L6O7	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ALHAURÍN DE LA TORRE ACTIVA					
TIPOS DE ACTUACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº ACTUACIÓN	Nº PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE INCENTIVO POR CONTRATO (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
PRINCIPAL	61201028	1	22	10.500,00	231.000,00
PRINCIPAL	94431016	2	6	10.500,00	63.000,00
PRINCIPAL	94411010	2	10	10.500,00	105.000,00
PRINCIPAL	83321151	2	8	10.500,00	84.000,00
PRINCIPAL	72311035	3	6	10.500,00	63.000,00
PRINCIPAL	98111024	3	8	10.500,00	84.000,00
PRINCIPAL	45001019	4	4	10.500,00	42.000,00
COMPLEMENTARIO	92101050	5	7	10.500,00	73.500,00
COMPLEMENTARIO	45001019	6	1	10.500,00	10.500,00
TOTAL			72	TOTAL AYUDA	756.000,00

SALIDA: 202499903669775 - 08/11/2024

ES copia auténtica de documento electrónico

7071989080024FAEF00C700S8T9L607

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHFUGWPGH87M6RS8L3ZWV86GQ	PÁG. 11/11



CSV: 07E80024FAEF00C700S8T9L607



CVE: 07E80024F65E00J6O9R5H7I5O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 13/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/11/2024 11:58:37 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2024 22023 - 13/11/2024 11:58	ENTRADA: 202422023 Fecha: 13/11/2024 Hora: 11:58 Und. reg:GENERAL
	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 14/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2024 14:00:04	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
11/11/2024 23:20	Junta de Andalucía	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBXXXX CAIXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF.....: PAG2112-55-0000002-0040408-0000045
ORDENANTE: Junta de Andalucía
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
REFER.PARA BENEF...: 01-100002046294152024
CONCEPTO.....: MA/PAA/0036/2024 AYUNTAMI 1000 0192282579 2024 CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
POR CUENTA DE.....: Junta de Andalucía
CLAVE GASTOS.....: SHR
REFERENCIA BENEF...: 01-100002046294152024

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 02300	EURO	12/11/2024
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		756.000,00 EUR

Unicaja Banco, S.A.



Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Desglose Alhaurín Activa

1 mensaje

Maria del Carmen Marin Sanchez <mcmarin@alhaurindelatorre.es>

14 de noviembre de 2024, 13:20

Para: Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Sara el desglose del programa de empleo Alhaurín Activa es el siguiente:

Total concedido: 756.000 €

Retribuciones : 483.840 €

Cuota Patronal: 272.160 €



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Málaga, por la que se concede una subvención por importe de 756.000,00 €, al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa andalucía activa, a la entidad ayuntamiento de alhaurín de la torre, expediente MA/PAA/0036/2024.

- Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00087 2024 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA- ALCALDE - 15/11/2024		Fecha: 14/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2024 10:21:24		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





„EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00087 2024

Resolución de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Málaga, por la que se concede una subvención por importe de 756.000,00 €, al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa andalucía activa, a la entidad ayuntamiento de alhaurín de la torre, expediente MA/PAA/0036/2024.

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	131222	Retribuciones: ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	483.840,00 €
02	241 Fomento de Empleo	1600022	SS.SS.:ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	272.160,00 €
TOTAL					756.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000022	756.000,00 €
TOTAL					756.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejale Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E80024FD1800G8J1M2T0Q2K2



CVE: 07E80024FD1800G8J1M2T0Q2K2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 15/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2024 11:57:14

EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
Fecha: 14/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-2307/2024

La funcionaria que suscribe, Interventora-Acctal. de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00087 2024 de modificación de crédito motivado por:

- Resolución de la delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Málaga, por la que se concede una subvención por importe de 756.000,00 €, al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa andalucía activa, a la entidad ayuntamiento de alhaurín de la torre, expediente MA/PAA/0036/2024.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

CSV: 07E80024FD1A00T7B6G2I8L5A7



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/11/2024		Fecha: 14/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 16:17:19		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante *Resolución de la Delegación Territorial de empleo, empresa y trabajo, una subvención por importe de 756.000,00 € ya ingresados en el Ayuntamiento en fecha de 11 de Noviembre de 2024*. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación. Si bien como es sabido el DR solo se va a contabilizar cuando llegue el ingreso material por lo que va a existir un momento en el que se produzcan gastos y no haya el DR por lo que en ese momento puntual si va a existir un desequilibrio aislado, si bien temporal , sin embargo no se puede afirmar en el momento de la aprobación de las modificaciones de crédito que vaya a causar un desequilibrio en la estabilidad, ya que ese desequilibrio aislado puede ser compensado con otros equilibrios, por lo que es en las ejecuciones trimestrales y liquidaciones definitivas en donde se puede determinar como va resultado la estabilidad (consultas cosital network de respuestas emitidas por el MINHAP) por lo que no es ahora cuando se debe determinar el efecto en la estabilidad.

CSV: 07E80024FD1A00T7B6G2I8L5A7



CVE: 07E80024FD1A00T7B6G2I8L5A7 URL Comprobación: https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 16:17:19	EXPEDIENTE:: 2024MC-00087 Fecha: 14/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	131222	Retribuciones: ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	483.840,00 €
02	241 Fomento de Empleo	1600022	SS.SS.:ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	272.160,00 €
TOTAL					756.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000022	756.000,00 €
TOTAL					756.000,00 €

La funcionaria que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
La Intervención



CVE: 07E80024FD1A00T7B6G2I8L5A7	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00087
URL Comprobación:	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/11/2024 16:17:19		Fecha: 14/11/2024
https://sede.alhaurindelatorre.es/			Hora: 00:00
index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E80024FD1A00T7B6G2I8L5A7



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN
NÚMERO:
2024 06289
19/11/2024 14:52

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00087 2024 de modificación del Presupuesto de 2024 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00087 2024 para modificar el Presupuesto de 2024 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-2307/2024, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00087 2204 en el presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento de Empleo	131222	Retribuciones: ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	483.840,00 €
02	241 Fomento de Empleo	1600022	SS.SS.:ALHAURIN ACTIVA_ MA PA A0036 2024	2024 0000022	272.160,00 €
TOTAL					756.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local.	2024 0000022	756.000,00 €
TOTAL					756.000,00 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaría

El Alcalde-Presidente





MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 20/11/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación: 2024 11002932
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: 2024 MC-00087
		Nº Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45050 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
APLICACIÓN: TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	756.000,00
IMPORTE (en letra): SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS	756.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2024 0000022	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE	
MC GEN 00087 ALHAURIN ACTIVA MA PA A0036 2024	
Nº de Operación: 2024 11002932	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 19/11/2024
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 20/11/2024 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E800250E2600Y6M2A9B0I4P0





		MC	Clave Operación: 060.Positivo	
			Fecha Operación: 20/11/2024	
Contabilidad	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2024 22024032		
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2024 11002932		
		Nº Expediente.....: 2024 MC-00087		
		Nº Aplicaciones.....: 2		
Presupuesto Corriente		Ejercicio: 2024		
PRESUPUESTO: 2024		Importe	Cuenta	
Cl. Orgánica :				
Cl. Programa :				
Cl. Económica :				
Aplicación :MULTIAPLICACIÓN				
IMPORTE (en letra): SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS		756.000,00		
Proyecto de Gasto: 2024 0000022				
Recurso de Financiación: Compromisos de Ingreso				
Texto Libre: MC GEN 00087 ALHAURIN ACTIVA MA PA A0036 2024				
Observaciones:				
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 20/11/2024		Resolución 06289 de DECRETO DE ALCALDÍA Fecha: 19/11/2024		
La Intervención		El Alcalde		



